



AUTO		
CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 25-10-2012

(441)

San Juan de Pasto, 28 de septiembre del 2022.

PROCESO: PSA A 110 – 2019.

Por la cual se reconoce personería jurídica.

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 9 de 1979, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Resolución 2674 del 2013 y la resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009; y:

I. CONSIDERANDO

1. Que esta Subdirección mediante auto No. 0400 del 11/09/2019 dictado dentro del referido, decreto la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y elevación de cargos en contra del **MUNICIPIO DE LA UNION** por unas posibles infracciones a la normatividad sanitaria contenida en la ley 9 de 1979, Resolución 2674 del 2013.
2. Que mediante resolución No. 020 del 11/02/2020 este despacho profirió decisión de primera instancia dentro de la presente actuación administrativa.
3. Mediante escrito presentado en el IDSN el pasado 11/03/2020 la doctora INES REYES ERASO solicita reconocimiento de la personería jurídica para actuar dentro de la presente instrucción administrativa en su calidad de apoderada jurídica del Municipio de la Unión (N).
4. Mediante escrito presentado en el IDSN el pasado 11/03/2020 la doctora INES REYES ERASO solicita reconocimiento de la personería jurídica para actuar dentro del proceso PSA A 109-2019 como apoderada jurídica del Municipio de la Unión (N).
5. Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo del 2020, el Gobierno Nacional decreto la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
6. Que mediante decreto 491 del 2020, artículo 6 el Gobierno nacional decreto la **SUSPENSION** de términos en todas las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa.
7. Que la Dirección del IDSN mediante resolución 689 del 24 de marzo del 2020, ordenó la suspensión de todas las actuaciones administrativas que se debían surtir en los procesos sancionatorios administrativos que se adelantaran en el IDSN.
8. Que mediante Decreto 1168 del 2020, el gobierno nacional regulo la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en el marco de la emergencia sanitaria generada por el SARS Covid – 19.
9. Que la Dirección del IDSN mediante resolución 1539 del 31 de agosto del 2020, prorrogó la suspensión de términos procesales de todas las actuaciones administrativas que se debían surtir en los procesos sancionatorios administrativos que se adelantaran en el IDSN, hasta tanto se supere la emergencia sanitaria.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

10. Que la resolución 1462 del 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia social hasta el 30 de noviembre del 2020.
11. Que la Dirección del IDSN mediante resolución 0463 del 24 de febrero del 2021, ordeno levantar la suspensión de términos procesales de todas las actuaciones administrativas y continuar con las actuaciones que deban surtirse en los procesos sancionatorios administrativos que se adelantaran en el IDSN.

II. CONSIDERACIONES DE LA SUBDIRECCION.

Se tiene que la doctora Inés Reyes Eraso mediante escritos presentados en la oficina de correspondencia del IDSN el pasado 18/03/2020 solicita reconocimiento de la personería jurídica para actuar dentro de los procesos sancionatorios administrativos PSA A 109-2019 y PSA A 110-2019 seguido en contra del Municipio de la Unión (N), la notificación de la resolución No. 020 del 11/02/2020 y la expedición de copias de las citadas actuaciones administrativas.

Que hecha la revisión del radicador de procesos sancionatorios administrativos de la Subdirección de Salud Pública se tiene que el proceso PSA A 109-2019 corresponde a la señora Mariluz López del Municipio del Rosario y el proceso PSA A 110-2019 corresponde al Municipio de la Unión (N).

Que la resolución No. 020 del 11/02/2020 fue proferida por este despacho dentro de la presente actuación administrativa mediante la cual se profirió una decisión de primera instancia que fue notificada mediante aviso contenido en el oficio SSP-20001814-20 del 11/03/2020 la cual fue recibido en la alcaldía municipal de la Unión el día 21/05/2020 como se desprende del recibido que reposa en el expediente a folio 79, y que el termino de ejecutoria de esa notificación debe empezar a contarse desde el 01/03/2021 en razón al levantamiento de términos ordenado por la Dirección del IDSN mediante resolución No. 463 del 24/02/2021 es decir que la decisión de fallo de primera instancia quedo ejecutoriada el día 16 de marzo del 2021.

Que para la fecha de presentación de solicitud de notificación de la decisión de primera instancia esta ya se había realizado por aviso en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, de ahí que no es posible atender favorablemente la petición de la doctora Inés Reyes Eraso para la notificación de la decisión de primera instancia.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

III. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la doctora INES REYES ERASO identificada con C.C. No. 30.724.719 de Pasto y T.P.A. No. 62.884 CSJ como apoderada judicial del Municipio de

la Unión (N) dentro de la presente actuación administrativa de conformidad con el poder conferido por el representante legal del Municipio de la Unión (N) doctor Fabián Mauricio Echeverría.

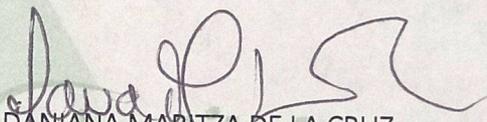
ARTICULO SEGUNDO: Sin lugar a realizar la notificación de la resolución No. 020 del 11/02/2020 por medio de la cual se profirió una decisión de primera instancia dentro de la presente actuación por cuanto la notificación de ese acto administrativo se hizo por aviso el día 11/03/2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR por Estado el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la ley 1437 del 2011.

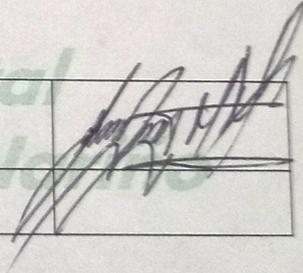
ARTICULO CUARTO: OFICIAR a la oficina de Salud Ambiental del IDSN para que dé cumplimiento a lo dispuesto por la Subdirección de Salud Pública mediante resolución 020 del 11/02/2020

Dado en San Juan de Pasto, 29 de septiembre del 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DANIANA MARITZA DE LA CRUZ.
Subdirectora de Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	